En la ciudad de Barcelona, siendo las 19:30 horas del día 15 de Julio de 2013.

De acuerdo con la actual legislación de viviendas en régimen de propiedad horizontal, se reúnen, por mandato expreso del presidente, en **segunda** convocatoria, los señores abajo reseñados (33 entre asistentes y representados), todos ellos copropietarios de la finca sita en Barcelona, Calle **MINERIA 17**, en el vestíbulo de la propia finca.

Estando reunido el número de personas y coeficiente suficiente 48,54 %, se constituyen en Junta General Extraordinaria, bajo el siguiente Orden del día:

 $1^{\rm o}$  Aprobación si procede incremento de una partida del presupuesto de rehabilitación. Se adjunta copia del presupuesto.

Se explica en primer lugar que en el presupuesto inicial estaba señalado que las barandilla de madera se tratarían y pintarían, debido a que hay algunas en mal estado, y que si se cambian su mantenimiento será casi nulo a lo largo de los años, se pone a votación la propuesta de cambiarlas a aluminio.

Se informa que se han solicitado presupuestos a otras empresas, haciendo presupuestar en igualdad de condiciones, siendo el presupuesto de la empresa TRAC el que la junta aconseja para su ejecución, teniendo en cuenta que ya es la empresa que está trabajando en la fachada.

El incremento del presupuesto es de 25.008 € mas el IVA correspondiente.

Este incremento representará incrementar la cuota mensual que actualmente ya se está pagando a la empresa y que según el secretario administrador, se puede asumir sin riesgo alguno.

Una vez aclaradas las dudas de algunos propietarios se pone a votación el presupuesto de incremento, resultando la votación de la siguiente manera:

Votos a favor: 16. Votos en contra: 10. Abstenciones: 6.

Total propietarios asistentes a la reunión en el momento de la votación 32.

En este punto se comenta por parte de los locales que ya puestos deberían pintarles sus puertas interiores, ya que están siendo perjudicados por la obra, el secretario administrador promete que se estudiara y se pedirán presupuestos, y se solicitará al constructor que las pinte.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 21:00 horas del día al comienzo indicado, extendiéndose la presente acta a tenor de lo preceptuado en el articulo 553.27.1 de la Ley 5/2006, de 10 de mayo, del Libro Quinto del Código civil de Cataluña, relativo a derechos reales, que establece la nueva regulación de la propiedad horizontal, acta que se comunicará a todos los propietarios asistentes o no a la reunión.

Asistentes: Tda.1<sup>a</sup>, Tda.2<sup>a</sup>, Tda.3<sup>a</sup> rep., Tda.4<sup>a</sup> rep., Tda.5<sup>a</sup>, 1°4<sup>a</sup>, 1°5<sup>a</sup>, 1°6<sup>a</sup>, 2°1<sup>a</sup>, 2°3<sup>a</sup>, 2°4<sup>a</sup>, 2°5<sup>a</sup>, 2°7<sup>a</sup>, 2°8<sup>a</sup>, 3°1<sup>a</sup>, 3°3<sup>a</sup>, 3°6<sup>a</sup>, 3°7<sup>a</sup>, 3°8<sup>a</sup>, 3°9<sup>a</sup>, 4°2<sup>a</sup>, 4<sup>a</sup>5<sup>a</sup> rep., 4°9<sup>a</sup>, 5°1<sup>a</sup>, 5°2<sup>a</sup>, 5°3<sup>a</sup>, 5°5<sup>a</sup>, 5°7<sup>a</sup>, 5°8<sup>a</sup>, 6°3<sup>a</sup>, 6°4<sup>a</sup> rep., 6°7<sup>a</sup> y 6°9<sup>a</sup>.





